



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Departamento de Despacho General

EXPTE. N° 1061-X-2018.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 7265/2018.-**

ARTICULO 1°.- CREASE, un Régimen Extraordinario, Optativo y Temporario de Regularización de Deudas por Faltas y Contravenciones Municipales, para obligaciones no tributarias de competencia del Juzgado de Faltas.-

ARTICULO 2°.- INCLUYASE, en el Régimen establecido en el Artículo anterior, todas las Faltas y Contravenciones Municipales derivadas de Actas Labradas por las siguientes dependencias de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; las cuales serán consideradas en la presente Ordenanza y se detallan a continuación; Dirección de Tránsito, Higiene Urbana, Control Comercial; Mercados y Ferias; Espacios Públicos y Nocturnidad; Seguridad Alimentaria de Sanciones cometidas hasta el día 30 de Noviembre del corriente año; se encuentren o no en trámite administrativo o judicial a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza.-

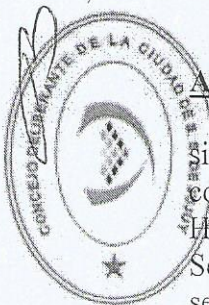
ARTICULO 3°.- Referente a las Faltas cometidas dentro de la Dirección de Tránsito quedan excluidas del presente Régimen, las Multas por Infracciones de Tránsito que se tramitan a través del SINAI (Sistema Nacional de Administración de Infracciones). Como así mismo el presente Régimen no resulta aplicable a multas que ya se encuentren con convenios o planes de pago, o bien con pedidos de compensación en trámite. -

ARTICULO 4°.- El plazo que tendrán los contribuyentes para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, será:

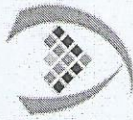
- Desde el 01/12/2018 Hasta 28/02/2019
(Por un Plazo de tres (3) meses)

Con carácter excepcional único y prorrogable por única vez por Decreto del Departamento Ejecutivo hasta el 30/04/2019.-

ARTICULO 5°.- Los Contribuyentes que se acojan al presente Régimen, gozaran de los siguientes beneficios:



Transcribió <i>Olivero</i>
1er. Control <i>[Signature]</i>
2er. Control <i>[Signature]</i>



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Departamento de Despacho General

EXPTE. N° 1061-X-2018.-
ORDENANZA N° 7265/2018.-

- A) Causas en trámites administrativos: quita del 70% del monto mínimo previsto para cada especie de infracción.
- B) Causas con sentencias en procesos administrativos: quita del 70% del monto mínimo previsto en la misma condonación total de intereses.
- C) Causas en trámites de apremio judicial: quita del 70% del capital reclamado, honorarios y acrecidas, y condonación total de intereses.-

ARTICULO 6°.- Solo para el caso del Estacionamiento Tarifado, por contravenciones referidas a Tarjetas de Estacionamientos:

Vencidas, adulteradas o ausencia de Tarjeta, se establece el pago de un monto fijo de Pesos Cincuenta (\$50), para cada una de ellas durante la vigencia del presente régimen.-

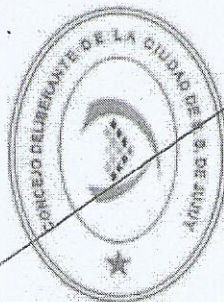
ARTICULO 7°.- El acogimiento a este Régimen implica, respecto de las Faltas Regularizadas, el allanamiento liso y llano a la pretensión fiscal y a la renuncia expresa de toda acción o derecho que pudiere corresponder.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, Jueves 15 de Noviembre de 2018.-

Transcribio <i>Olpeid</i>
1er. Control <i>[Signature]</i>
2er. Control <i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



[Signature]
Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy